

R-DCA-833-2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del once de octubre del dos mil dieciséis.-----

Recurso de apelación interpuesto por **MAS MUSICA INTERNACIONAL S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2016LA-000018-2202**, promovida por el **HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA (CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL)**, para la adquisición de *“Suministro e instalación de sistema de voceo y audio del edificio de hospitalización del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología”*, específicamente contra el acto recaído en las líneas No.1 a la 10 a favor de la empresa **ACUSTICA Y SONIDO S.A.**, por un monto de **¢26.180.019,31**.-----

RESULTANDO

I. Que el veintinueve de setiembre de dos mil dieciséis se presentó ante este órgano contralor recurso de apelación, interpuesto por parte de la empresa Mas Música Internacional S.A. en contra del acto de adjudicación (líneas No. 01 a 10) de la licitación de referencia.-----

II. Que mediante auto de las ocho del tres de octubre de dos mil dieciséis, esta División le solicitó a la Administración remitir el expediente administrativo de la licitación, lo cual fue atendido mediante oficio No. AGBS-CA-1293-2016 del tres de octubre de dos mil dieciséis. -----

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley y en su trámite se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes. -----

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS: Con vista en el expediente administrativo se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología de la Caja Costarricense de Seguro Social, promovió la Licitación Abreviada No. 2016LA-000018-2202, para la adquisición de *“Suministro e instalación de sistema de voceo y audio del edificio de hospitalización del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología”* (folio 90 del expediente administrativo). **2)** Que para el procedimiento de citado, presentaron ofertas Más Música Internacional S.A. y Acústica y Sonido S.A. (folios 165 y 166 del expediente administrativo). **3)** Que se adjudicó las líneas No. 01 a la 10 del objeto contractual a la empresa Acústica y Sonido S.A. por un monto total de ¢ 26.180.019,31, (veintiséis millones ciento ochenta mil diecinueve colones con treinta y un céntimos).-----

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: A los efectos, se desprende del expediente administrativo que el Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología de la Caja Costarricense de Seguro Social, promovió la Licitación Abreviada No. 2016LA-000018-2202, para la adquisición de *“Suministro e instalación de sistema de voceo y audio del edificio de hospitalización del Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología”* (hecho probado 1), en donde participaron entre otras la empresa Más Música Internacional S.A. (hecho probado 2), la cual se encuentra disconforme con el acto de adjudicación. Al respecto, se debe iniciar señalando que el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa señala que *“La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibile o por improcedencia manifiesta (...).”* Por su parte, el artículo 179 de su Reglamento dispone en lo que interesa lo siguiente: *“Artículo 179.-Supuestos de inadmisibilidad. El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos: (...) c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto (...).”* En el caso concreto, es menester indicar que estima esta División que existe mérito suficiente para el rechazo de plano del recurso interpuesto por las razones que seguidamente se exponen. De conformidad con la resolución R-DC-014-2016 del Despacho Contralor de las diez horas del veintitrés de febrero del dos mil dieciséis (publicada en el Alcance Digital No. 28 del 29 de febrero del 2016), por medio del cual se actualizan los límites económicos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, la Caja Costarricense de Seguro Social se ubica para los contratos que excluyen obra pública en el estrato A, para el cual procede el recurso de apelación a partir de la suma de $\text{¢}314.000.000,00$ (trescientos catorce millones de colones exactos). Ahora bien, para el caso bajo análisis, se tiene que el Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología pertenece a la Caja Costarricense del Seguro Social y en consecuencia, corresponde aplicar los límites referidos para esa entidad. De esa forma, en el caso la empresa apelante recurre las líneas No. 01 la 10 del acto de adjudicación del concurso que sumadas corresponden a un monto total de $\text{¢}26.180.019,31$ (hecho probado 3). De esa forma, considerando que se trata de un total de diez líneas, para determinar la procedencia del recurso correspondería la sumatoria de los montos adjudicados en las líneas que se impugnen según dispone el artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De esa forma, siendo que en el caso la sumas de todas las líneas impugnadas no alcanzan la cuantía mínima requerida para habilitar la competencia de este

órgano contralor para conocer del recurso de apelación, lo procedente es su rechazo de plano por inadmisibile en armonía con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 179 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.-----

POR TANTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84, 85 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa, 175 y 179 inciso c) de su Reglamento **SE RESUELVE: 1) Rechazar de plano** por inadmisibile en razón de la cuantía el recurso de apelación interpuesto por **MAS MUSICA INTERNACIONAL S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2016LA-000018-2202**, promovida por el **HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA (CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL)**, para la adquisición de *“Suministro e instalación de sistema de voceo y audio del edificio de hospitalización del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología”*, específicamente *contra el acto recaído en las líneas No.1 a la 10 a favor de la empresa ACUSTICA Y SONIDO S.A.*, por un monto de **¢26.180.019,31**.-----

NOTIFÍQUESE. -----

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Estudio y redacción: David Venegas Rojas
NN: 13210(DCA-2540)
Ni: 26211, 26940.
G: 2016003367-1